

2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C/038/19.

Mineral Del Chico, Hgo., A 31 de Agosto de 2019.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**VECINO DE LA LOCALIDAD DE MINERAL DEL CHICO.  
PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **2 ARBOLES DE ESPECIE "PAPATLAN O ENCINO"**, los cuales están obstruyendo el acceso a la propiedad del ciudadano, esto en la Localidad de Mineral del Chico.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 31 de Agosto del 2019.

Sin más por el momento, quedo de usted.

*Recibí*

PROTECCION CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO  
A T A M E N T E.  
  
C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

NO. OFICIO MCH/P.C /036/19.

Mineral Del Chico, Hgo., A 14 de Agosto de 2019.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**VECINA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **2 ARBOLES DE ESPECIE "ENCINO"**, los cuales están en riesgo de caer sobre la vivienda de la ciudadana, esto en la Localidad de San Antonio el Llano.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 14 de Agosto del 2019.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**

*Recibi Original*

*14/08/19*



# Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C/035/19.

Mineral Del Chico, Hgo., A 05 de Agosto de 2019.

ASUNTO: VISTO BUENO.

## VECINA DE LA LOCALIDAD DE CEBADAS. PRESENTE:

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **1 ARBOL DE ESPECIE "OYAMEL"**, el cual lo ocupara para rehabilitación de vivienda ya que esta está deteriorada, esto en la Localidad de Cebadas.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 05 de Agosto del 2019.

Sin más por el momento, quedo de usted.

